



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 17 de Enero de 2023

NÚM. 9

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, frente a María Ruiz Fraga o María del Carmen Ruiz Fraga..... 1

AD-PERPETUAM

Jesús Hernández Calixto y Guillermina Lázaro Prado..... 2
Salvador Bedolla Cermeño..... 2

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

J.D.A. Promueve Eva Parra Villa, la Declaración de Ausencia de José Luna Patiño..... 3

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17

J.A Actor, Irma y Bertha Alicia de apellidos Amezcua Núñez, demandado Bulmaro Amezcua Núñez, Controversia relativa a la Sucesión de Derechos Ejidales, del poblado Nueva Italia, del municipio de Múgica, Michoacán..... 3

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 922/2017 promovido por los apoderados jurídicos de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo (sic), en contra de MARÍA RUIZ FRAGA o MARÍA DEL CARMEN RUIZ FRAGA, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 25 veinticinco de enero

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

de la presente anualidad, para celebrar audiencia de remate, en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Totalidad de la mitad de la fracción del terreno denominado "La Loma Alta", que correspondió a la mitad del potrero de "El Zapote", situado en la tenencia de Teremendo, actualmente de la localidad de la tenencia de Chiquimitio, del municipio de Quiroga, Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte. 38.00 treinta y ocho metros, con el mismo vendedor.
Al Sur. 35.00 treinta y cinco metros, con Juan Cedeño, callejón de por medio.
Al Oriente. 69.00 sesenta y nueve metros, con Rafael Cedeño.
Y al Poniente. 74.00 setenta y cuatro metros, con resto del vendedor.

Superficie total 2,609.75 dos mil seiscientos nueve punto setenta y cinco metros cuadrados.

Base del remate \$1'551,412.50 (Un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.)
Postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación amplia en el Estado.

Morelia, Michoacán, a 8 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Salud Luna Monge.

Of. No. 3/2023-6-01-23 4-9-14

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Michoacán.

JESÚS HERNÁNDEZ CALIXTO y GUILLERMINA LÁZARO PRADO, dentro del expediente número 957/2022, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio anteriormente urbano y actualmente casa habitación ubicada en la calle Cristóbal Colón, número 5 cinco, de la población de Uren, municipio de Chilchota, Michoacán, el cual mide y linda:

Al Oriente. 11.75 once metros, con setenta y cinco centímetros, con calle Cristóbal Colón de su ubicación en medio.
Al Poniente. 11.53 once metros, con cincuenta y tres

centímetros, con Silvia Reyes Bartolo.

Al Norte. 16.39 dieciséis metros, con treinta y nueve centímetros, con Ma. Carolina Mauricio Molina.

Al Sur. 16.39 dieciséis metros, con treinta y nueve centímetros, con Martín Hernández Calixto.

El cual tiene una superficie 190.80 m2 ciento noventa metros y ochenta centímetros cuadrados, manifestando los promoventes, que tienen la posesión en forma real y material por compra que realizaron a Rafael Prado Mauricio, con fecha 02 dos de enero del año 2000 dos mil, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos moneda nacional (sic) 00/100), el cual poseen desde hace 22 veintidós años de buena fe, de forma pacífica, pública, continua y como propietarios, las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, a 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero civil.- Lic. Alejo Herrejon Cedeño.

40152875482-12-01-23

9

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

SALVADOR BEDOLLA CERMEÑO, por propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 606/2022, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto del predio rústico denominado "El Moral", actualmente urbano, ubicado en la comunidad de San Nicolás Tumbastatiro, del municipio de Morelos, Michoacán, con medidas y colindancias siguientes:

Al Norte. 52.70 metros, colindando con calle sin nombre.

Al Sur. 79.40 metros, colindando con callejón sin nombre.

Al Oriente. 87.30 metros, colindando con Hermilia Bedolla Cermeño.

Al Poniente. 85.95 metros, en línea quebrada colindando con Benjamín Reyes Bedolla, Martha Guzmán Guzmán y Manuel Reyes Bedolla.

Con una superficie total de 00-52-99.70 hectáreas.

El predio antes citado, lo adquirió por medio de un contrato

de donación verbal celebrado con Vicente Bedolla Reyes, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, 30 treinta de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Francisco Cortés Pérez.

40102883500-10-01-23 9

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar.- Morelia, Michoacán.

Llamamiento a: JOSÉ LUNA PATIÑO

En autos del expediente 116/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencias de JOSÉ LUNA PATIÑO, promovidas por EVA PARRA VILLA, se dictó lo siguiente:

Resolución: Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de octubre de 2013 dos mil trece.

PROPOSICIONES:

Primera. Este Juzgado es competente para conocer y resolver las presentes diligencias.

Segunda. Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que sobre Declaración de Ausencia, promovió Eva Parra Villa.

Tercera. Se declara formalmente la ausencia de José Luna Patiño, designándose como representante del mismo y administradora de los bienes de su propiedad a su esposa Eva Parra Villa, y como curadora a la licenciada Miriam Rocío Llanderal Álvarez, quienes tendrán las mismas facultades y restricciones que para el desempeño de la tutoría señala nuestra legislación, a quienes se ordena hacerles saber el cargo conferido en definitiva, para los efectos de su aceptación y protesta, haciéndoles saber además que deberán cumplir con las obligaciones que dicho nombramiento implica, en los términos de los artículos 482, 554 y 660 del Ordenamiento Familiar absolviéndose a la representante y administradora de la garantía requerida por el artículo 538 del mismo cuerpo de Leyes.

Cuarta. Una vez que se declare firme este fallo, publíquese

el mismo por 3 tres veces con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad, publicaciones que podrán repetirse cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte del ausente, tal y como lo dispone el artículo 677 del Código de la Materia.

Quinta. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Publíquese el presente por 3 tres veces con intervalos de 15 días, en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad, mismas que deberán repetirse cada 2 dos años, hasta que se declare la presunción de muerte.

Morelia, Michoacán, a 8 de septiembre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Elena Medina Martínez.

40102886642-12-01-23 9-20-31

EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 17.-Morelia, Michoacán.

Expediente: TUA17-128/2014

Actor: IRMA y BERTHAALICIA de apellidos AMEZCUA NÚÑEZ

Demandado: BULMARO AMEZCUA NÚÑEZ

Poblado: Nueva Italia

Municipio: Múgica

Estado: Michoacán

Morelia, Michoacán, a 17 de octubre de 2022.

SE CONVOCA APOSTORES.

Segundo. Con fundamento en el artículo 191 de la Ley Agraria, con el objeto de ejecutar la sentencia emitida por este H. Tribunal Unitario Agrario, de veintinueve de enero de dos mil diecinueve y se procede al remate de bienes agrarios del extinto J. GUADALUPE AMEZCUA GONZÁLEZ, respecto del solar urbano ejidal número 1317 con superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Hermanos Cussi, número 2, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, colonia Agrarista en el ejido denominado "Nueva Italia", municipio de Múgica, Estado de Michoacán, como se ordenó en el resolutivo "Segundo", de la sentencia en comento, al no presentarse postor alguno que le interese adquirir el solar materia de controversia, consecuentemente, lo procedente es que en términos de los artículos 469, 474, 475, 476, 479, 481, 482, 483, 489 al 492 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil

veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate de bienes agrarios en SEGUNDA ALMONEDA, que se llevará a cabo en este H. Tribunal Unitario Agrario Distrito 17 sito en la calle solidaridad número 230, en la colonia Ventura Puente, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, del solar urbano ejidal número 1317 con superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Hermanos Cussi, número 2, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, colonia Agrarista en el ejido denominado "Nueva Italia", municipio de Múgica, Estado de Michoacán, toda vez que como precio base inicial lo fue de \$2'085,000.00 (Dos millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en consecuencia al restarle el 10% nos da un total de precio base del remate de \$1'831,500.00 (Un millón ochocientos treinta y un mil quinientos (sic) 00/100 M.N.) y el monto para fijar "Postura Legal" lo será las dos terceras partes del avalúo del mencionado solar urbano y que es por la cantidad de \$1'221,000.00 (Un millón doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), en consecuencia se comisiona al Actuario de la Adscripción para que proceda a fijar con oportunidad las convocatorias correspondientes, en los lugares más visibles del ejido, en la Presidencia Municipal de Múgica, Estado de Michoacán, y en los estrados de este Tribunal, así como se anuncie su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como en el periódico de mayor circulación en la región, cuyos gastos correrán a cargo de los coherederos Bertha Alicia e Irma de apellidos Amezcua Núñez, a fin de que se presenten a la audiencia los postores interesados con los requisitos previstos para el caso y señalados en la respectiva convocatoria, pudiendo participar por si a través de representantes con Poder Notarial:

- A) Ejidatarios.- Carácter que acreditarán con: Certificado de derechos agrarios en original o copia cotejada por fedatario público, certificado de derecho parcelarios o comunes en original o copia cotejada por fedataria pública, sentencia o resolución del Tribunal Unitario Agrario en la que se le reconozca como ejidatario, en copia certificada.
- B) Vecindados.- Carácter que acreditarán con, acta de asamblea general de ejidatarios en la que se le reconozca ese carácter, en copia certificada por fedatario público.

Constancia.- Los interesados en la subasta deben presentar una constancia expedida por la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Michoacán, en la cual se acredite la vigencia de sus derechos como ejidatario o vecindado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria, toda vez que como precio base inicial lo fue de \$2'085,000.00 (Dos millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en consecuencia al restarle el 10% nos da un total de precio base del remate de \$1'831,500.00 (Un millón ochocientos treinta y un mil quinientos (sic) 00/100 M.N.) y el monto para fijar "Postura Legal" lo será las dos terceras partes del avalúo del mencionado solar urbano y que lo es por la cantidad de \$1'221,000.00 (Un millón doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.) valor de mercado definido por la perito designada como tercera en discordia en este asunto, lo anterior con fundamento en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria, la forma de presentar las posturas, por escrito, señalando nombre del postor, domicilio, identificación y cantidad que ofrece por el bien inmueble a rematar, la que se exhibirá en billete de depósito a favor del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

Mejoras de las posturas legales; calificada de legal su postura en la audiencia de remate, los postores la podrán mejorar sucesivamente hasta que se hagan nuevas mejoras y se obtenga la postura más alta.

Con fundamento en el artículo 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria se procederá al remate y adjudicación del solar urbano, obtenida la postura más alta, se declarará fincado el remate del solar y se adjudicará al mejor postor, ordenando sea entregada la posesión del mismo por el Actuario de la adscripción y será enviado oficio a la representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Michoacán, para los efectos de su inscripción correspondiente, a fin de expedir el Título de Propiedad.

Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Araceli Sánchez Herrera.

Publíquese el presente edicto dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Nueva Italia, Municipio Múgica Estado de Michoacán, en la comisaría ejidal de Nueva Italia, Municipio Múgica, Estado de Michoacán, y en los estrados de este Tribunal, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia Agraria por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria.